



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 8 OCT 1993

Expte. Nº 4.191/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución H-Nº 287-93 de la Facultad de Humanidades de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta su desacuerdo con la decisión oficial de encomendar la clasificación de los archivos de la primera y segunda presidencia del Gral. Juan Domingo Perón a la Universidad de Belgrano;

Que asimismo, solicita al Congreso de la Nación la inmediata sanción de una ley que garantice la prioridad de las Universidades Nacionales en los trabajos de investigación y consulta requeridos por el estado en todos los niveles, como así también solicita al Rectorado de esta Universidad plantee ante el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) la presente situación;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 23 de Setiembre de 1993)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Hacer suya la resolución H-Nº 287-93 del 5 de Julio del corriente año, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Nacional, Congreso de la Nación y al consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y siga a la citada Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI-DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION . CS . Nº 200-93



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

Anexo I de la resolución CS-  
Nº 200-93 - Expte. Nº 4.191/93

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

05 JUL. 1993

SALTA,

RES.H-Nº 287-93

Expte.nº 4.191/93

VISTO:

La denuncia realizada por agrupaciones estudiantiles sobre la existencia de un convenio firmado por el Archivo General de la Nación y la Universidad de Belgrano para realizar la clasificación de los archivos de la primera y segunda presidencia del Gral. Perón, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio entre el Archivo General de la Nación y la Universidad de Belgrano significa una exclusión de la Universidad Estatal, ya que tanto por su carácter público como por el reconocimiento académico del que goza a nivel nacional o internacional, debiera ser la consultora preferencial del estado,

Que el citado convenio resulta discriminatorio para la Universidad Estatal, sumándose a la disminución del presupuesto y recursos para la investigación que el gobierno destina a la Universidad Estatal.

Que la Universidad de Belgrano no garantiza imparcialidad y calidad académica para justificar dicha decisión, y cuando aún ni siquiera tiene organizada su carrera de Historia,

Que la Universidad de Córdoba habría recalcado que se considera a las Universidades Nacionales como consultoras preferenciales del estado para toda investigación,

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión de Cuarto Intermedio del 08/06/93)  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: MANIFESTAR su desacuerdo con la decisión oficial de encomendar la clasificación de los archivos de la primera y segunda presidencia del Gral. Juan Domingo Perón a la Universidad de Belgrano.

ARTICULO 2º: SOLICITAR al Congreso de la Nación la inmediata sanción de una ley que garantice la prioridad de las Universidades Nacionales en los trabajos de investigación y consulta requeridos por el estado en todos los niveles.

ARTICULO 3º: SOLICITAR a Rectorado plantee ante el Consejo Interuniversitario Nacional la presente situación.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Consejo Superior, Congreso de la Nación, Legislatura Pcial., Facultades de Humanidades o afines del resto del país, Escuela de Historia y Centro de Estudiantes.



HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ  
VICE DECANO

MARIA CRISTINA FAJRE  
DECANO